Ministerio de Defensa
C.S.FF.AA.

Cuerpo Nº 41

Causa Nº 59

Juzgamiento dispuesto por Decreto 2971/83 de las presuntas infracciones previstas en el Código de Justicia Militar señaladas en las actuaciones e informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur.-

FONDO = CEM
SECCIÓN = CSFFAA
CAJA = 3
CARPETA = 11

MINISTERIO DE DEFENSA

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

SUMARIO

Causantes: Tte Gral (R) D Leopoldo Fortunato GALTIERI, Alte (R) D Jorge Isaac ANAYA, Brig Gral (R) D Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO, y otros

Causa: "Juzgamiento dispuesto por Decreto 2971/83 de las presuntas infracciones previstas en el Código de Justicia Militar señaladas en las actuaciones e informe / producido por la "Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégicas Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur"

Presidente: Brig My (R) D Pablo Osvaldo APELLA

Secretario: Tcnl Aud D Edgardo Raúl JEMBEROIZ

CUERPO XLI

41

CAUSA: "MALVINAS"

TOMO: 41

CUESTIONES DE HECHO: Brig. WEBER, VLTE. LOMBAR

Y VLTE. SUAREZ DEL CERRO.-

OR

TINA

I - INDICE CRONOLOGICO DE DILIGENCIAS

DILIGENCIA	FOJAS	OBSERVACIONES
Iniciando el XLI Cuerpo	8833	
Cuestiones de Hecho correspondientes al señor Brig My (R) D Hellmuth C. WEBER	8834/8857	
Idem anterior señor Vlte (R) D Juan José LOMBARDO	8858/8963	
Idem anterior señor Vlte (R) D Leopoldo A. SUAREZ DEL CERRO	8964/9029	
Cerrando el XLI Cuerpo	9030	

INICIANDO EL CUADRAGESIMO PRIMER CUERPO DE LA CAUSA

En la ciudad de Buenos Aires, asi to del Consejo Supremo de las Fue zas Armadas, a los diecisiete días del mes de enero del año mi novecientos ochenta y seis, siendo las once horas, en la caus "Juzgamiento dispuesto por Decreto 2971/83 de las presuntas i fracciones previstas en el Código de Justicia Militar señalad en las actuaciones e informe producido por la Comisión de Aná sis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estraté co Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur", se de constancia de la iniciación del cuadragésimo primer cuerpo de la misma, con el folio OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES // (8.833).- -

FOLIO 3834

CUESTION SEXAGESIMO OCTAVA:

El hecho que se imputa al señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmut Conrado WEBER, de considerar como miembro del CEOPECON, casi exclusivamente los problemas y necesidades logísticas de la Guarnición Militar Malvinas, hecho ocurrido en el lapso del 23 de mayo al 14 de junio de 1982, está debidamente probado?

No está probado

VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

[illegible] CUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE [illegible]
Vocal

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
Vocal [illegible]

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION [illegible] HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR unanimidad.-

[illegible] RAUL SEMBERDIZ
[illegible] Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

1 - Haber el COMIL, resuelto el 23 de mayo de 1982, crear un Centro de Operaciones Conjunta (CEOPECON).

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

[illegible] ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

[illegible] ACUÑA
[illegible]
[illegible]

[illegible] EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

[illegible] CATES
General de [illegible]
Vocal [illegible]

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible]
Contraalmirante [illegible]
Vocal [illegible]

JULIO ARNALDO GOMEZ
Brigadier (R)
Vocal [illegible]

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR____

____

[illegible]DO RAUL SEMBEROIZ
[illegible] Coronel [illegible]
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigad Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

2 - Haber sido motivada la creación del CEOPECON por la crítica si tuación que atravesaban nuestras fuerzas en el conflicto.

[illegible] GOMEZ
General de Brigada
Vocal

[illegible] RIVERA
General de División
Vocal

[illegible] PEÑA
[illegible]
Vocal

EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS [illegible]
GENERAL DE [illegible]
[illegible]

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible]
Contraalmirante [illegible]
[illegible]

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible]
Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA ....PROBADA POR______

____

[illegible]
[illegible] SUPREMO [illegible]
SECRETARIO [illegible] FF.AA.



CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadi Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

3 - Haberse dado al CEOPECON la misión de analizar y decidir las o raciones para el logro del objetivo de la estrategia militar.

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

[illegible] ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

[illegible] ACUÑA
[illegible]
[illegible]

[illegible] EMILIO DAVICO
[illegible]
Vocal

Si, está probado.

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
GENERAL [illegible]
Vocal [illegible]

JUAN CARLOS FRIAS
Contraalmirante Auditor (RE)
Vocal Letrado

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible]
Vocal [illegible]

ESTA CUESTI[illegible] HA SIDO DECLARADA [illegible] DA POR____

____

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadi Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

4 - No haber los integrantes del COMIL suscripto el Acta de creaci del CEOPECON.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA............PROBADA POR____

____

EDGARDO RAUL SEMBERBOIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadi Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

5 - Haber los integrantes del COMIL, reconocido la validez del re rido documento.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAU[illegible]IZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadi Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

6 - No haber el acusado tomado conocimiento del Acta del COMIL que creara el CEOPECON.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO FAUSTO BAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R. ART. 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO PABLO ... BORDOIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

7 - Mediar diferencias entre el Acta de creación del CEOPECON y la primera labrada por sus integrantes fijándose una misión de coordinación.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (S)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigad Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

8 - Haber impartido el Comandante en Jefe del Ejército, al Comandante de la Guarnición Militar Malvinas, la orden de subordinars al CEOPECON a partir de su creación.

VIRGILIO [illegible] CORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

[illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible] TION DE HECHO HA SIDO DECLA[illegible] PROBADA POR........

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadi Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

9 - Haber mantenido relaciones de mando, el Comandante de la Guarnición Militar Malvinas, con el CEOPECON en la persona del imputado a partir de la impartición de la referida orden.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

38[illegible]

CUESTION [illegible] SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier Mayor (R) D. [illegible] en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

10 - Haber considerado el CEOPECON problemas operacionales y logísticos con la prioridad que determinaban las circunstancias.

VIRGILIO ERNE[illegible]
General de Brigada
Vocal

[illegible] ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO C[illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

[illegible]ROS [illegible] CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R ART 62)
VOCAL LETRADO

NOR[illegible]ETTO
Brigadier
Vocal

JU[illegible]RRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO A[illegible]EZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

EST[illegible]STION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR.........

EDGARDO RAUL SEM[illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

13845

CUESTION SEXAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadie Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se h producido con la siguiente circunstancia:

11 - Estar definido militarmente el conflicto Malvinas al momento d la creación del CEOPECON.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION SEPTUAGESIMA:

El hecho que se imputa al señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmut Conrado WEBER, en su calidad de integrante del CEOPECON, de no haber requerido al COMIL, modificaciones orgánicas que facilitaran el cumplimiento de la misión del CEOPECON, hecho ocurrido a partir de su creación, está debidamente probado?

Si, está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado
HORACIO AMILCAR RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado
EROS JUAN CARES
GENERAL DE DIVISION (R ART 62)
Vocal Letrado

Si, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION SEPTUAGESIMO PRIMERA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigad Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se producido con la siguiente circunstancia:

1 -.No contar el CEOPECON con un Estado Mayor Conjunto.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS [illegible] CAZES
GENERAL DE [illegible] ART 82
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
[illegible] (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION [illegible] HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR........

EDGARDO [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION SEPTUAGESIMO PRIMERA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

2 - No haberse establecido en el Acta de creación del CEOPECON sus relaciones de Comando con el C.A.E. y el T.O.A.S.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN [illegible]
GENERAL [illegible]
VOCAL LETRADO

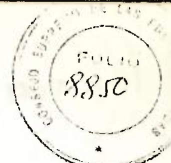
NORBERTO JUAN [illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA [illegible]
DECLARADA ....PROBADA POR ......

EDGARDO PAUL [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION SEPTUAGESIMO PRIMERA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadi Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se producido con la siguiente circunstancia:

4 - Haberse los integrantes del COMIL interiorizado del funcionami to del referido organismo.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible]
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

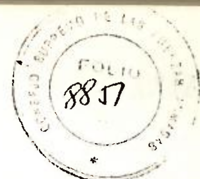
NORBERTO [illegible]
Brigadier
Vocal

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO [illegible]
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

EST[illegible]TION DE HECHO [illegible]
DEC[illegible]DA..................PROBADA POR..........

[illegible]
[illegible] AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION SEPTUAGESIMO PRIMERA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

5 - Estar definido militarmente el conflicto Malvinas al momento de la creación del CEOPECON.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

8852

CUESTION SEPTUAGESIMO SEGUNDA:

El hecho que se imputa al señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmut Conrado WEBER, en su carácter de integrante del CEOPECON, de haber omitido hacer acto de presencia en las Islas Malvinas, hecho ocurr. entre el 24 de mayo y el 14 de junio de 1982, está debidamente prol do?

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CACES
GENERAL DE JUSTICIA (D. ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO
BRIG...
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad

EDGARDO
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION SEPTUAGESIMO TERCERA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigad[illegible] Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se [illegible] producido con la siguiente circunstancia:

1 - Haber ejercido durante el conflicto Malvinas el Comando Aéreo Estratégico.

Si, está probado

VIRGILIO [illegible] CORBIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO [illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN [illegible]
GENERAL DE JUSTICIA DE ARMAS
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO [illegible]
Brigadier
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA si PROBADA POR unanimidad —

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION SEPTUAGESIMO TERCERA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadi Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se h producido con la siguiente circunstancia:

2 - Haber sido interiorizado, durante el período del 24 de mayo al de junio de 1982, de la situación imperante en las Islas Malvin por las informaciones diarias producidas por el Comandante de l Guarnición Militar Malvinas, al Comandante del V Cuerpo de Ejér to, integrante del CEOPECON.

Si está probado.
VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado
[illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado
[illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí está probado
EROS [illegible]
GENERAL DE [illegible]
VOCAL LETRADO

Sí está probado
[illegible]ERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado
JULIO [illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA sí PROBADA POR —
unanimidad —

[illegible] MENDOIZ
[illegible]
SECRETARIO [illegible] C.S.F.F.AA.

CUESTION SEPTUAGESIMO TERCERA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadi Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se h producido con la siguiente circunstancia:

3 - Haber obstaculizado los vuelos a las Islas Malvinas, la situaci militar durante el período del 24 de mayo al 14 de junio de 198

Sí está probado
VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado
[illegible]
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CATES
GENERAL DE [illegible]
Vocal [illegible]

Sí, está probado
NORBERTO JUAN M. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí está probado
JUAN CARLOS [illegible]
Contraalmirante Auditor
Vocal Letrado

Sí está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
Brigadier [illegible]
Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA sí PROBADA POR
unanimidad

EDGARDO RAUL [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION SEPTUAGESIMO TERCERA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Brigadi Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER en la cuestión precedente, se h producido con la siguiente circunstancia:

4 - Tener jurisdicción el T.O.A.S. sobre las Islas Malvinas, duran el período del 24 de mayo al 14 de junio de 1982.

No está probado

VIRGILIO [illegible] CORBIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO está probado

JULIO [illegible] ACUÑA
Contraalmirante
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
General [illegible]
[illegible]

Si, está probado

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

Si, está probado

[illegible]
Contraalmirante Auditor (RE)
Vocal Letrado

Si está probado

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible]
Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoría

EDGARDO [illegible]
[illegible]
Secretario C.S.FF.AA.

8817

CUESTION SEPTUAGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER: 1 - No registra antecedentes penales mili res; 2 - Registra buena conducta durante el tiempo que permaneció servicio con anterioridad a los hechos imputados.

Si, está probado

VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

[illegible] FERRA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE [illegible]
Vocal [illegible]

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL LETRADO

Si está probado

[illegible]
Vocal Letrado

LA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad

EDUARDO [illegible] ORBEIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION SEPTUAGESIMO QUINTA:

El hecho que se imputa al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO de haber omitido, en su carácter de Comandante del Teatro Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), completar y actualizar el "Plan Esquemático" emitido el 12 de abril de 1982, está debidamente probado?

No está probado

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R)
Vocal Letrado

No está probado

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

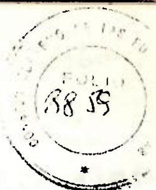
JUAN CA...
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
Vocal Letrado

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR unanimidad -

EDUARDO RAUL CAMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Alm rante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha p ducido con la siguiente circunstancia:

1 - Haber sido informado el 02 de abril de 1982 por el Comandante Jefe de la Armada, que sería designado Comandante del Teatro d Operaciones del Atlántico Sur (TOAS).

VIRGILIO [illegible] CORRIZ
General de Brigada
Vocal

[illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO A[illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sin, está probado

EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN C[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL LETRADO

JULIO A[illegible] GOMEZ
Brigadier [illegible]
VOCAL LETRADO

[illegible]
[illegible] PROBADA POR [illegible]

EDGARDO [illegible]
[illegible]
SECRETARIO [illegible] A.

FOLIO 8860

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha pr[illegible] ducido con la siguiente circunstancia:

2 - Haberle sido confirmada la aludida designación por el COMIL en reunión del día 03 de abril de 1982.

VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE [illegible] (ART 82)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN [illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

[illegible] GOMEZ
[illegible] (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

3 - Haber asumido el Comando del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) el 07 de abril de 1982.

VIRGILIO [illegible] CORDIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
CONTRA[illegible]
VOCAL

Sí, está probado
[firma]
EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

JUL[illegible]
BR[illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR.........

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE C[illegible]
SECRETARIO C.S. FF.AA.

8862

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

4 - Haber puesto de manifiesto al COMIL su opinión de que la organización del T.O.A.S. no era la más conveniente.

VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de [illegible]
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

[illegible] CAZES
GENERAL DE [illegible] (ART 62)
VOCAL LETRADO

NO[illegible]
[illegible]
Vocal

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible]
[illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
SECRETARIO C.S.FF.AA.

FOLIO 8863

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

5 - Haber expresado verbalmente al COMIL, su concepto sobre la organización que debía tener el T.O.A.S.

VIRGILIO [illegible] CORRIZ
General de Brigada
Vocal

[illegible]
General de División
Vocal

[illegible]
Contraalmirante
Vocal

Si, está probada
EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS [illegible]
General de [illegible]
Vocal Letrado

NORBERTO [illegible]
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS [illegible]
Contraalmirante [illegible] Auditor (RE)
Vocal Letrado

JULIO ARNALDO GOMEZ
[illegible] (R)
Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA............PROBADA POR..........

EDUARDO [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

FOLIO 8864

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

6 - Haber el COMIL dispuesto la organización que debía regir al T.O.S. y su Estado Mayor.

VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVOU
Comodoro
Vocal

FROILAN JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

[illegible] GOMEZ
[illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

LA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO EMIL[illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

7 - Haber expuesto al COMIL el imputado, en la aludida reunión del [illegible] de abril de 1982, su concepto de maniobra de la Flota de Mar, para una eventual defensa de las Islas y sus ideas sobre las que basaría su Plan.

VIRGILIO [illegible] CORRIZ
General de [illegible]
Vocal

HORACIO A. [illegible]
General de División
Vocal

JULIO [illegible]CUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado
[signature]
EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

EROS [illegible]
[illegible]
Vocal [illegible]

NORBERTO [illegible] CRUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
Contraalmirante [illegible] (RE)
Vocal Letrado

JULIO A. [illegible] GOMEZ
[illegible] (R)
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible] DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDUARDO [illegible]
[illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

8 - Haber el COMIL, en dicha oportunidad, aprobado la exposición del imputado.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.............PROBADA POR........

EDGA[illegible]Z
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

FOLIO 8867

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

9 - Haber reiterado el imputado al COMIL el día 06 de abril de 1982, la limitada capacidad de la Flota de Mar para enfrentar a las Fuerzas de Tareas Británica.

VIRGILIO [illegible] CORRIZ
General [illegible]
Vocal

[illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

EDUARDO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

JULIO [illegible] ACUÑA
[illegible]

[illegible]
GENERAL [illegible]
Vocal Letrado

[illegible] SCHITTO
Brigadier
Vocal

CONTRAAL[illegible] (RE)
Vocal Letrado

JULIO [illegible]EZ
[illegible]
Vocal Letrado

[illegible]STION DE HECHO [illegible]
DE[illegible]ADA............PROBADA [illegible]

EDUARDO [illegible]
[illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.

8868

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

10 - Haber informado al COMIL, sobre la falta de capacidad de la Flota para oponerse a submarinos nucleares.

[illegible]
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

[illegible]
Vocal

Sí, está probado

EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

[illegible]
General de Justicia [illegible]
Vocal Letrado

NORBERTO [illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible] (RE)
Vocal Letrado

JULIO [illegible]
Brigadier [illegible]
Vocal Letrado

[illegible] HECHO HA SIDO [illegible]
[illegible] PROBADA POR [illegible]

[illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

11 - Haber el COMIL compartido el concepto de limitación de maniobra de la Flota de Mar.

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
Vocal

Si, está probado
EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

EROS [illegible]
GENERAL DE [illegible]
Vocal Letrado

NORBERTO JUAN [illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible] (RE)
Vocal Letrado

JULIO ARNALDO GOMEZ
[illegible]
Vocal Letrado

[illegible]STA CUESTION [illegible] HECHO HA SI[illegible]
DECLARADA [illegible]DA POR[illegible]

EDGARDO RAUL [illegible]
[illegible]
Secretario [illegible]

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

12 - Haber el COMIL asignado jurisdicción al T.O.A.S. sobre todo el mar Argentino, Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

VIRGILIO [illegible]
General de [illegible]
Vocal

HORACIO [illegible]
General de [illegible]
Vocal

Si, está probado

EDUA[illegible]
[illegible]
Vocal

JULIO [illegible]
[illegible]

NORBE[illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible]

JULIO ARNALDO GOMEZ
[illegible]

ESTA [illegible]TION [illegible] HEC[illegible]
DE[illegible] A................PROBA[illegible] POR..........

EDGARDO [illegible]

8871

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

13 - Haber el COMIL asignado al T.O.A.S. los siguientes medios: los del Comando de Operaciones Navales y los de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea, existentes en las Islas Malvinas.

VIRGILIO [illegible]
General de [illegible]
[illegible]

HOR[illegible]
General de División
Vocal

Sí, está probado

EDUARDO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

JULIO [illegible]
[illegible]

ERO[illegible]
GENERAL [illegible]
Vocal [illegible]

NORBERTO [illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible]

JULIO [illegible]
BRIGA[illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA [illegible]
DECLARADA.............PROBADA PO[illegible]

[illegible]
SECRETARIO [illegible]



CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

14 - Haber el imputado elaborado el Plan Esquemático N: 1/82 emitido el 12 de abril de 1982, sobre la base de las conversaciones mantenidas con los integrantes del COMIL.

VIRGILIO [illegible]
General de [illegible]
Vocal

H[illegible]
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
[illegible]
[illegible]

Sí está probado

EDUARDO [illegible] VIOU
[illegible]
Vocal

EROS [illegible]
GENERAL DE [illegible]
VOCAL [illegible]

NORBERTO [illegible] TO
Brigadier
Vocal

JU[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION [illegible] HA SIDO
DECLARADA............... [illegible] DA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

8893

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

15 - Haber el COMIL aprobado el referido Plan.

Sí, está probado

(RE)

VOCAL LETRADO

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha pr ducido con la siguiente circunstancia:

16 - Haber el imputado emitido el 14 de abril de 1982, el documento M.T.Q.68 "Directivas para el empleo de las Fuerzas Terrestres e el T.O.A.S.", complemento del Plan Esquemático del 12 de abril 1982.

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado.

[illegible]
Vocal

EROS JUAN [illegible]
[illegible]

NORBERTO JUAN N. SCH[illegible]
Brigadier
Vocal

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible]
Vocal [illegible]

ESTA [illegible]
DECLA[illegible] PROBADA POR [illegible]

EDGARDO [illegible]
[illegible]
Secretario C.S.FF.AA.

FOLIO 8518

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

17 - No constituír el Comando del T.O.A.S. un Comando Conjunto.

Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUA[illegible]
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

[illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]

JULIO [illegible]
Brigadier
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR........

EDUARDO [illegible]
Secretario C.S.FF.AA.

FOLIO 8876

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

18 - Contar el T.O.A.S. con un Estado Mayor específico con asesores de las otras Fuerzas.

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible]
General de Division
Vocal

mi voto fue tardío

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

FROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO [illegible] SCRITTO
Brigadier
Vocal

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
Vocal Letrado

JULIO A[illegible]
BRIGADIER [illegible]
VOCAL LETRADO

[illegible] DE HECHO [illegible]
DECLARAD[illegible] .... PROBADA POR........

EDGARDO RAUL SEMBREROIZ
TENIENTE CORONEL [illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION OCTAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

9 - Haber presentado el imputado al [illegible], el 30 de marzo de 1982, la [illegible] en la cual se apreciaban las capacidades del enemigo.

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

[illegible]
General [illegible]
Vocal

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
[illegible]

EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

[illegible]

[illegible]
Vocal

[illegible]

JULIO [illegible]
[illegible]
VOCAL [illegible]

[illegible] ESTI[illegible] HA[illegible]
DECL[illegible]ADA [illegible] DA F[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]



CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

20 - Haberse concretado las capacidades del enemigo previstas en el Plan Esquemático 1/82 del T.O.A.S.

VIRGILIO ... General ... Vocal

... General de División Vocal

no, está probado

EDUARDO ... Contraalmirante Vocal

... SCIUTTO Brigadier Vocal

... GOMEZ ... VOCAL LETRADO

ES... CUESTION ... HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

....

SECRETARIO ...



CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almi rante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha pr ducido con la siguiente circunstancia:

21 - Haber recabado al COMIL, la modificación de la extructura del T.O.A.S.

VIRGILIO [illegible] GODRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVE[illegible]
General de División
Vocal

[illegible]
[illegible]
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

EROS [illegible] CAZES
GENERAL DE [illegible]
Vocal [illegible]

NORBE[illegible] JUAN [illegible]UTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]ELIAS
Contra[illegible] (RE)
[illegible]

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible]
Vocal [illegible]

E[illegible]TA CUESTION [illegible]E HECHO HA SIDO
DECLARADA..................PROBADA POR........

EDUA[illegible]
[illegible]
Secretario[illegible]

CUESTION SEPTUAGESIMO SEXTA

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

22 - Haber recabado al COMIL, otros medios que los asignados.

FOLIO 8881

CUESTION SEPTUAGESIMO SEPTIMA:

El hecho que se imputa al señor Vice Alte (R) D. Juan José LOM DO, en su carácter de Comandante del Teatro de Operaciones del Atl tico Sur (T.O.A.S.), de haber concebido y desarrollado una estrateg defensiva desprovista de agresividad, hecho ocurrido a partir de s designación como Comandante del T.O.A.S. está debidamente probado?

Si está probado
VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO está probado
COMANDANTE
Vocal

no está probado
EDUARDO EMILIO DAVOU
Contraalmirante
Vocal

NO está probado
EROS JUAN CARES
GENERAL DE JUSTICIA DE ... AEREA
VOCAL LETRADO

No está probado
NORBERTO ... CRESPO
Brigadier
Vocal

No está probado

Si está probado
JULIO AGUILERO GOMEZ
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoria

EDGARDO ... RUIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

3882

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al-rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

1 - Tener su asiento el Comando del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S., en Puerto Belgrano.

VIRGILIO [illegible]
General de [illegible]
Vocal

[illegible]
General de División
Vocal

[illegible]
VOCAL

Sin estar probado
EDUARDO [illegible]
[illegible]
Vocal

EROS [illegible]
GENERAL [illegible]
Vocal Letrado

[illegible]
Vocal

[illegible]
Contraalmirante [illegible]
[illegible]

JULIO [illegible]
[illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR.......

[illegible]
SECRETARIO C.S. FF. AA.

8583

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almi rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

2 - Estar integrado el Estado Mayor del T.O.A.S. por el Estado May del Comando de Operaciones Navales, más representantes de las otras Fuerzas, presididas por un Oficial Superior del Grado de General y Brigadier, respectivamente.

VIRGILIO [illegible] C[illegible]BRIZ
General de Brigada
Vocal

[illegible]
General de División
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

[illegible]
Vocal

NORBERTO [illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible] (RE)
Vocal [illegible]

[illegible]
Vocal Letrado

ESTA CU[illegible] HECHO HA SID[illegible]
DECLARADA [illegible] PROBADA POR

EDGARDO [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

FOLIO 8884

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

3 - Haber presentado el Jefe del Estado Mayor Conjunto al COMIL, 30 de marzo de 1982, un estudio sobre las capacidades del ener go, en el que se consideraba la posibilidad del envío de una Fuerza de Tareas operando en coordinación con uno o dos subma nos nucleares.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

EDUARDO [illegible] DAV[illegible]
Contraalmirante
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EROS JUAN [illegible]AZES
[illegible]
Vocal [illegible]

NORBERTO [illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
Contra[illegible]
Vo[illegible]

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible]
Vocal [illegible]

[illegible]STION [illegible]
D[illegible]DA..........PROBADA POR.......

EDGA[illegible]
[illegible] AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

FOLIO 8885

<u>CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:</u>

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

4 - Haber considerado el Jefe del Estado Mayor Conjunto en la DEMI la posibilidad que el enemigo pudiera tener información lograda por medio de satélites, respecto a la posición de nuestros buq

VIRGILIO
General de Brigada
Vocal

VERA
General de División
Vocal

Si, está probado

EDUARDO EMILIO
Contraalmirante
Vocal

CONTRA
VOCAL

EROS
Vocal

NORBERTO SCIUTTO
Brigadier
Vocal

(RE)

JULIO
Brigadier
Vocal Letrado

ESTION DE HECHO
DA .... PROBADA POR ....

Teniente
Secretario C.S.FF.AA.

FOLIO 8886

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

5 - Haber recibido el imputado, el 03 de abril de 1982, orden del Comandante en Jefe de la Armada, de hacer regresar los buques de la Flota al "Rincón", fuera de Puerto Belgrano.

VIRGILIO ERNESTO CORREIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

si, está probado

Vocal

EROS

Vocal

ESTA CUESTION ... HECHO HA
DECLARADA .... PROBADA POR ......

EDGARDO
Teniente
Secretario C. FF.AA.

FOLIO 8887

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al- rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

6- Haber previsto en el Plan Esquemático N° 1/82, un ataque de la Flota de Mar, cuando la Fuerza de Tareas enemiga estuviese afe- da en una operación anfibia.

[illegible]
General de [illegible]
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible] ACUÑA
CONTRA[illegible]
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

EROS [illegible]
GENERAL [illegible]
Vocal [illegible]

NO[illegible]
Brigadier
Vocal

JUAN [illegible]
Contra[illegible]
Vocal [illegible]

[illegible]
Vocal Letrado

ES[illegible] DE HECHO [illegible]
DE[illegible]LARADA.................PROBADA [illegible]

EDGA[illegible]
[illegible]
Secretario [illegible]

8888

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

7 - Haber ordenado al Submarino Santa Fe atacar, en caso de encontrar Fuerzas enemigas.

General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
General de Justicia
Vocal Letrado

Vocal

Vocal Letrado

JULIO
Vocal Letrado

ESTA [illegible] HA SIDO
DECLARADA [illegible] PROBADA POR [illegible]

Secretario

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

8 - Haber dispuesto ulteriormente el COMIL, que la referida unidad no atacara, si no era atacada previamente.

General
Vocal

General de División
Vocal

Sí, está probado

Vocal

NORBERTO
Vocal

VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

SECRETARIO

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al[illegible]rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

9 - Haber elaborado y concretado, el 12 de abril de 1982, al márg[illegible] de la orden de trasladar la Flota al "Rincón", el "Plan de la Flota de Mar" ubicándola en áreas concéntricas a las Islas Mal[illegible]nas, a manera de amenaza dispersa.

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible]
General de División
Vocal

Sí, está probado

[illegible] DAVIDU
[illegible]almirante
Vocal

[illegible]
VOCAL

[illegible]
GENERAL [illegible]
Vocal [illegible]

[illegible] N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible] (RE)

JULIO [illegible]
[illegible]
VOCAL [illegible]

ESTA [illegible]STION DE [illegible] HA
DECLA[illegible]DA .... PR[illegible]BADA PC

EDUARDO [illegible]
TENIENTE C[illegible]
SECRETARIO [illegible]

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor ~~Vice~~ Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

10 - Haber sido aprobado por el COMIL el referido Plan.

FOLIO 3391

VIRGILIO [illegible]
General de [illegible]
Vocal

HORACIO [illegible]
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
[illegible]
Vocal

Si, está probado

[illegible] GAVIOU
Contraalmirante
Vocal

[illegible]
[illegible]
Vocal Letrado

[illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible] (RE)

JULIO [illegible]
[illegible]
Vocal [illegible]

[illegible] CUESTION [illegible]
DECLARADA [illegible] PROBADA [illegible]

[illegible]
Secretario C.S.FF.AA.

FOLIO 8892

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

11 - Haber reclamado por interferencias del CAE en la ejecución de operaciones aéreas.

Gene... Vocal

HORACIO ... RIVERA
General de División
Vocal

Ej está probado

EDU... VIOU
Contraalmirante
Vocal

... AZES

NORBE...
Brigadier
Vocal

JULIO ... Z
Vocal ...

ESTA CUESTION ... HA SIDO
DECLARADA ... PROBADA POR ...

EDGARDO ...
Teniente ...
Secretario ...

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

12 - Haber cesado las interferencias entre el CAE y el TOAS a partir de fines de abril de 1982.

[illegible]
Vocal

HORACIO ANIBAL [illegible]
General de División
Vocal

Si, está probado

[illegible]
Vocal

[illegible]
GENERAL DE [illegible]
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible] HA S[illegible]
DECLARADA [illegible]ADA POR.

[illegible]
SECRETARIO

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

13 - Haber el enemigo decretado y concretado "Zona de Exclusión a las Islas Malvinas, con la presencia de submarinos atómicos. (12 de abril de 1982).

Vocal

General de División
Vocal

Si, está probado

Vocal

...CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO ...
Coronel
Vocal

... AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

FOLIO 8895

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

14 - Haber resuelto el COMIL (12-abril-1982) suspender el tránsito marítimo a las Islas Malvinas.

General de División
Vocal

Sí, está probado

Vocal

EROS JUAN LAZES
GENERAL DE ...
Vocal Letrado

Brigadier
Vocal

BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

CUESTI... HECHO HA SID...
DECLARADA ... PROBADA POR ...

Secretario

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

15 - Haber el enemigo dispuesto el bloqueo aéreo a las Islas a partir del 30 de abril de 1982.

GORRIZ
Vocal

General de División
Vocal

Si está probado

Vocal

Vocal

Vocal Letrado

Brigadier
Vocal

Vocal Letrado

Brigadier (R)
Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA …PROBADA POR…

Secretario C.S.F.F.AA.

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

16 - Existir dificultades para concretar el apoyo logístico y oper tivo a los medios existentes en las Islas.

[illegible] CORRIZ
[illegible] Brigada
Vocal

[illegible] RIVERA
General de División
Vocal

[illegible]
[illegible] ALMIRANTE
VOCAL

[illegible]
Vocal

EROS JUAN [illegible]
GENERAL DE [illegible]
VOCAL LETRADO

[illegible] N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
[illegible] Auditor (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible]
BRIGADIER [illegible]
VOCAL LETRADO

[illegible]
DECLARADA [illegible] ADA POR...

[illegible]
SECRETARIO [illegible]

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

17 - Carecer de medios adecuados de transporte, las tropas situad en las Islas Malvinas.

Vocal

Sí, está probado

Contraalmirante
Vocal

Vocal Letrado

Vocal

Vocal Letrado

DECLARADA .... PROBADA POR.........

Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

18 - Haber resuelto el COMIL no atacar a las naves británicas hasta que llegaran a las Islas Malvinas.

General de Brigada
Vocal

General de División
Vocal

si, está probado

VOCAL

Vocal

VOCAL LETRADO

VOCAL LETRADO

...TA CUESTION DE HECHO HA SIDO [illegible] ....PROBADA POR..........

Secretario

8900

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al-rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

19 - Haber suspendido el Comandante de la Flota de Mar, el 1º de yo de 1982, un ataque ya lanzado sobre las Fuerzas de Tareas Británicas, al informársele que ésta no se encontraba aferra en una operación anfibia.

Vocal

General de División
Vocal

Contraalmirante
Vocal

Vocal Letrado

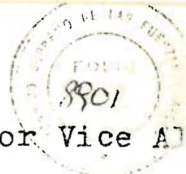
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier

Contraalmirante Auditor (RE)
Vocal, Letrado

Vocal Letrado

ESTA ... DECLA... DA POR

Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

20 - No Haber aprobado el COMIL el empleo de 2 corbetas misilísti para perturbar la línea de comunicación británica al Sur de Isla Ascensión.

[illegible] RIZ [illegible] Vocal	[illegible] RIVERA General de División Vocal
[illegible] [illegible] VOCAL	Si, está probado [illegible] Vocal
EROS [illegible] GENERAL DE [illegible] [illegible]	NORBERTO [illegible] Brigadier Vocal
JUAN [illegible] [illegible] [illegible]	JULIO [illegible] [illegible] VOCAL LETRADO

STA [illegible] HA S
ECLAR[illegible] DA POR...

[illegible]
Secretario [illegible]

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

8902

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

21 - Haber sido hundido el Crucero "General BELGRANO" el 02 de ma de 1982.

Sí, está probado

EDUARDO [illegible]
[illegible]
Vocal

LA CUESTION [illegible] HA SIDO [illegible] LARADA [illegible] DA POR

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

22 - Haber dispuesto el Comandante de la Flota de Mar el 02 de ma de 1982, el retiro de la misma a aguas poco profundas.

[illegible]
Vocal

HORACIO [illegible]
General [illegible]
Vocal

[illegible]

[illegible]
Comandante
Vocal

[illegible]
Vocal Letrado

NORBERTO [illegible]
Vocal

[illegible]

[illegible]
Vocal Letrado

[illegible] TION [illegible] DE [illegible] ADA [illegible] PROBADA [illegible]

EDUARDO [illegible]
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

23 - Haber el imputado como Comandante del T.O.A.S., aprobado el de mayo de 1982, la referida decisión.

VIRGILIO [illegible]
General de [illegible]
Vocal

[illegible]
General de División
Vocal

[illegible]
Vocal

[illegible]
Vocal

[illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible]
Vocal

JULIO [illegible]
Vocal [illegible]

[illegible]
Vocal

[illegible]
CLARADA [illegible] A POR....

[illegible]
Secretario C.S.FF.AA.

FOLIO 8905

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al[illegible]rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

24 - No haberse encontrado en la Armada después del 02 de mayo de 1982, un plan militar factible y aceptable para un empleo má[illegible] agresivo de la Flota de Mar.

[illegible]
Vocal

[illegible]
General de División
Vocal

[illegible]
Vocal

[illegible]
Contraalmirante
Vocal

[illegible]
Vocal

[illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible]
Contraalmirante [illegible] (RE)
[illegible]

JULIO A[illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

[illegible]
SECRETARIO [illegible]

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

25 - Haber trasladado el asiento del T.O.A.S. a Comodoro Rivadavia el 17 de mayo de 1982, en cumplimiento de órdenes impartidas por el COMIL.

General de División
Vocal

en otro fundamento

Vocal

ESTA ... HA
DECLA... DA PO...

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

26 - No haberse logrado la debida protección a los barcos que operaban en las tareas de transporte.

Vocal

Vocal

Sí, esta probado

Vocal

Vocal

JULIO ... GOMEZ
VOCAL LETRADO

SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

27 - Haberse apreciado la magnitud de la reacción militar británi en los primeros días de abril de 1982.

General de División
Vocal

Si, está Lombardo

Vocal

Vocal

Vocal Letrado

CUESTION SEPTUAGESIMO OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vice Al- rante (R) D. Juan José LOMBARDO, en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

28 - Corresponder, a partir del 1° de mayo, la iniciativa de las acciones militares a la Fuerza de Tareas Británica.

Si cotejó fontanela

VOCAL

Vocal

SECRETARIO C.S.F.F.A.A.

8910

CUESTION SEPTUAGESIMO NOVENA:

El hecho que se imputa al señor Vice-Alte (R) D. Juan José LOMBARDO, de haber omitido exigir en su carácter de Comandante del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), la elevación, por parte del Comandante de la Guarnición Militar Malvinas, del Plan Contribuyente al Plan Esquemático 1/82 del T.O.A.S., hecho ocurrido en abril de 1982, está debidamente probado?

Si está probado

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

[illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

Sí, está probado

[illegible] DAVIOU
[illegible]
Vocal

Sí, está probado

Sí, está probado

Brigadier
Vocal

Sí, está probado

Si está probado

JULIO [illegible]
Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE [illegible] DECLARADA Sí PROBADA POR unanimidad —

Teniente [illegible]
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION OCTOGESIMA:

Está igualmente probado que el hecho que se imputa al señor Vi Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se producido con la siguiente circunstancia:

1 - Tener el T.O.A.S. jurisdicción sobre la Guarnición Militar Mal nas.

VIRGILIO [illegible]
General [illegible]
Vocal

ROSARIO [illegible]
General [illegible]
Vocal

Si, esta probado

EDUARDO [illegible]
[illegible]
Vocal

[illegible]
[illegible]
VOCAL

[illegible]
Vocal

[illegible] ACUÑA [illegible]
[illegible]
VOCAL [illegible]

ESTA CUESTION [illegible]
DECLARADA........ PROBADA POR........

EDU[illegible]
[illegible]
SECRETARIO [illegible]

CUESTION OCTOGESIMA:

Está igualmente probado que el hecho que se imputa al señor Vic Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se h producido con la siguiente circunstancia:

2 - Haber el imputado designado al Comandante de la Guarnición Militar Malvinas.

Vocal

Vocal

Vocal

VOCAL

TION
A ... PROBADA

CUESTION OCTOGESIMA:

Está igualmente probado que el hecho que se imputa al señor Vic Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se h producido con la siguiente circunstancia:

3 - No haber el Comandante de la Guarnición Militar Malvinas, elevad al imputado el Plan Contribuyente escrito.

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL

Si, está probado
[signature]

EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN [illegible]
GENERAL DE [illegible]
[illegible]

NORBERTO [illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible]
Contraalmirante [illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
VOCAL [illegible]

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

[illegible]



CUESTION OCTOGESIMA:

Está igualmente probado que el hecho que se imputa al señor Vi Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se producido con la siguiente circunstancia:

4 - Haber sido expuesto verbalmente al imputado por el Comandante la Guarnición Militar Malvinas, un Plan Contribuyente elaborad por el nombrado.

Vocal

General de División
Vocal

VOCAL

Sí, está probado

Vocal

Vocal

VOCAL

DECLARADA

8915

CUESTION OCTOGESIMA:

Está igualmente probado que el hecho que se imputa al señor Vic[illegible] Alte.(R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha pr[illegible]ducido con la siguiente circunstancia:

5 - Haber operado el Comandante de la Guarnición Militar Malvinas, conformidad al Plan expuesto verbalmente al imputado.

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EROS [illegible]
GENERAL [illegible]

NOR[illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible]
Contra[illegible]
Vocal

JULIO [illegible]
[illegible]
VOCAL [illegible]

[illegible]CION DE [illegible]
D[illegible]ADA .... PROBAD[illegible]

EDU[illegible]
[illegible]
SECRETARIO [illegible]

8916

CUESTION OCTOGESIMO PRIMERA:

El hecho que se imputa al señor Vice-Alte.(R) D. Juan José LOMBARDO, en su carácter de Comandante del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) y de integrante del Centro de Operaciones Conjunto (CEOPECON), de haber omitido hacer acto de presencia en Islas Malvinas, para comprobar en forma personal la situación y el desarrollo de las tareas asignadas a las Fuerzas destacadas en las mismas, hecho ocurrido durante el Conflicto, está debidamente probado?

Si, está probado

Si, está probado

No está probado

Si, está probado

Si, está probado

Si, está probado

Si, está probado

Si está probado

CUESTION ... Si

mayoría



CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vi-ce-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

1 - Haber ejercido durante el conflito Malvinas, a partir del 07 de abril de 1982, el Comando del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.).

Si, está probado

Si, está probado

Si está probado

Si, está probado

Si, está probado

Si, está probado

Si, está probado

Si está probado

ESTA CUESTION HA SIDO DECLARADA Si POR unanimidad

3918

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

2 - Haber integrado, a partir del 24 de mayo de 1982, el CEOPECON, conjuntamente con el General de División (R) D. Osvaldo Jorge GARCIA y el Brigadier Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER, en carácter del Comandante del V Cuerpo de Ejército y Comandante Aéreo Estratégico, respectivamente.

Sí está probado

Vocal

Sí, está probado

Vocal

Sí está probado

Sí, está probado

Vocal

Sí, está probado

Sí, está probado

Vocal

Sí, está probado

Sí está probado

DECLARADA sí PROBADA POR unanimidad -

SECRETARIO C.S.F.F.AA.

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

3 - Haber hecho acto de presencia en las Islas Malvinas el imputado como Comandante del T.O.A.S., los días 10 y 19 de abril de 1982

Si está probado
VIRGILIO
General de Brigada
Vocal

Si, está probado
HORACIO
General de Brigada
Vocal

Si está probado

Si, está probado
EDUARDO
Vocal

Si, está probado
EROS
General de
Vocal

Si, está probado
Brigadier
Vocal

Si, está probado

Si está probado
Contraalmirante
Vocal

Vocal

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA SÍ PROBADA POR unanimidad

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

4 - Haber permanecido en Puerto Argentino por horas en las ocasiones mencionadas precedentemente.

Si está probado

VIRGILIO [illegible]
General de [illegible]
Vocal

Sí, está probado

[illegible]
General de [illegible]
Vocal

Sí está probado

Si, está probado

[illegible]
Vocal

Sí, está probado

Si, está probado

EROS [illegible]
GENERAL [illegible]

[illegible] ITTO
[illegible]
Vocal

Si, está probado

Si está probado

Vocal [illegible]

ESTA CUESTION DECLARADA Sí

unanimidad

[illegible]

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

5 - No haber concurrido a las Islas en ninguna oportunidad, a partir de la creación del CEOPECON.

Si está probado

Sí, está probado

Sí está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Si está probado

Sí
unanimidad

FOLIO 8922

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vi ce-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

6 - Haber desembarcado, el enemigo, a partir del 21 de mayo, en San Carlos, con efectivos apreciados en dos Brigadas de Infantería sus correspondientes elementos de apoyo de combate y de servici para apoyo de combate.

Si, está probado

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

[illegible]
General de División
Vocal

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

[illegible]
Vocal

Sí, está probado

Sí, está probado

[illegible]
Vocal

ESTA CUESTION [illegible]
DECLARADA Sí [illegible] POR unanimidad

[illegible]
SECRETARIO C.S. DE AA.

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

7 - Haber derrotado, el enemigo, el 29 de mayo de 1982, a la Fuerza Tareas MERCEDES, en Darwin - Pradera del Ganso.

Sí está probado

Sí, está probado

Sí está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí está probado

Brigadier
Vocal

Sí, está probado

Sí está probado

Sí

unanimidad

8924

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

8 - Haber comenzado, el enemigo, desde los primeros días de junio, bombardeo de la posición de Puerto Argentino con la masa de sus aviones y de la flota.

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

CAZES

NORBERTO JUAN R. SCHITTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

Sí, está probado

ESTA CUESTION ... HA SIDO DECLARADA sí ... POR unanimidad

Secretario

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor V ce-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

9 - Estar encaminado el empleo de los medios de combate de ambos ad sarios a la concreción de una batalla terrestre en Puerto Argen no.

Si está probado

VIRGILIO
General de
Vocal

Si, está probado

General de
Vocal

Si está probado

Si, está probado

Sí, está probado

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA
Vocal Letrado

Brigadier
Vocal

Sí, está probado

Si está probado

VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Sí PROBADA POR unanimidad



CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vi ce-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

10 - Encontrarse la flota argentina en zonas de aguas poco profunda según órdenes impartidas el 2/3 de mayo de 1982.

Sí, está probado

VIRGILIO [illegible] RUIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí está probado

Brigadier (R)
Vocal Letrado

Contraalmirante [illegible]
Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Sí PROBADA POR unanimidad -

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

11 - Actuar la Fuerza Aérea Argentina con sus aviones de combate en el límite de su radio de acción respecto de Malvinas.

Sí está probado

Vocal

Sí, está probado

Vocal

Sí está probado

Vocal

Sí, está probado

Vocal

Sí, está probado

Sí, está probado

Vocal

Sí está probado

Sí está probado

Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA sí PROBADA POR unanimidad -

FOLIO 8828

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vi-ce-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

12 - Existir graves problemas de abastecimiento en las islas, especialmente en la Gran Malvina.

Si, está probado

Vocal

Si, está probado

General de División

Vocal

Si está probado

Si, está probado

Si, está probado

Vocal Letrado

Si, está probado

Vocal

Si, está probado

Si, está probado

Vocal Letrado

LA CUESTION DE HECHO HA SIDO [illegible] Si [illegible] POR unanimidad

EDUARDO RAUL [illegible]

Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vi ce-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

13 - Encontrarse las Fuerzas Argentinas en Malvinas con serios problemas operativos por carencia de vehículos adecuados.

Si está probado

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

Sí, está probado

Vocal

Sí, está probado

Sí, está probado

Brigadier
Vocal

Sí, está probado

Si está probado

JUAN CARLOS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO
BRIGADIER
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA si PROBADA POR unanimidad -



CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vi ce-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

14 - Estar el imputado interiorizado de la situación imperante en Malvinas, por las comunicaciones por radio teléfono mantenidas con el Comandante de la Guarnición Militar Malvinas y, a parti del 24 de mayo de 1982, por las informaciones diarias producid por dicho Comandante al Comandante del V Cuerpo de Ejército, i tegrante del CEOPECON.

Si está probado

Sí, está probado

General de División
Vocal

SI está probado

Sí, está probado

Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

Sí está probado

General de División
Vocal

Brigadier
Vocal

Sí, está probado

Si está probado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA SÍ PROBADA POR unanimidad-

CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vice-Almirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

15 - Tener simultáneamente, el imputado, importantes responsabilidades en el Continente.

Si, está probado

Si, está probado

Si, está probado

Si, está probado

Si, está probado

Si, está probado

Si, está probado

Si está probado

Si

unanimidad -



CUESTION OCTOGESIMO SEGUNDA:

Está igualmente probado que el hecho que es imputado al señor Vi ce-Alte. (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

16 - Haber obstaculizado los vuelos a Malvinas la situación militar, durante el período del 24 de mayo al 14 de junio de 1982.-

Si está probado

Si está probado

HORACIO ... RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

Si, está probado

Vocal

Si, está probado

Si, está probado

Brigadier
Vocal

Si, está probado

Si está probado

Julio ...

Vocal

Sí unanimidad -

EDUARDO ...

[illegible]TION OCTOG[illegible]IMO TERCERA:

El hecho [illegible] al señor Vicealmirante (R) D. Juan Jo[illegible] LOMBARDO de haber dejado de ejercer [illegible] el Comando sobre la Guarnición [illegible], hecho ocurrido a partir del 23 de mayo de 19[illegible], ¿[illegible] probado?

Sí está probado

VICEAL[illegible]

Sí está probado

[illegible] Al[illegible]
General de [illegible]
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado

EDUARDO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

GENERAL DE [illegible]
Vocal [illegible]

No está probado

Sí, está probado

NORBERTO [illegible]
Brigadier
Vocal

Sí está probado

Contra[illegible]
[illegible]

JULIO A[illegible]
Brigadier [illegible]
Vocal Letrado

[illegible] CUESTION DE HE[illegible] HA SIDO
[illegible]LARADA SÍ PR[illegible] POR:
mayoría -

ED[illegible]
Teniente [illegible]
Secretario [illegible]

CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

1 - Haber [illegible] el [illegible], el 23 de mayo de 1982, un organismo colegiado denominado [illegible] de [illegible] Conjuntas ([illegible])

Sí, está probado
VIRGILIO [illegible] ORRIZ
[illegible]
Vocal

Sí, está probado
HORACIO [illegible]
General [illegible]
Vocal

Sí está probado
JU[illegible]
[illegible]
Vocal

Sí, está probado
EDUAR[illegible]
Contra[illegible]
Vocal

Sí, está probado
[illegible]
General [illegible]
Vocal [illegible]

Sí, está probado
NOR[illegible]
[illegible]
Vocal

Sí, está probado

JU[illegible]
Contraalmirante [illegible] (RE)
Vocal Letrado

Sí está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
Brigadier (R)
Vocal Letrado

ESTA CUESTION HA SIDO DECLARADA Sí PROBADA POR
unanimidad

[illegible]
[illegible]
Secretario [illegible]

CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

2 - Estar inte[illegible] presidido por el Comandante del V Cuerpo de Ejército, señor General de División (R) D. Osvaldo Jorge GARCIA, el Comandante del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, señor el imputado, y el Comandante del Comando Aéreo Estratégico, señor Brigadier Mayor (R) D. Hellmuth Conrado WEBER.

Sí, está probado
[illegible]
Vocal

Sí, está probado
[illegible]
General de División
Vocal

Sí, está probado
[illegible]
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
[illegible]
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
[illegible]
Vocal Letrado

Sí, está probado
[illegible]
Vocal

Sí, está probado
[illegible]
Contraalmirante

Sí, está probado
JULIO [illegible]
Vocal Letrado

ESTA CUESTION HA SIDO
DECLARADA Sí [illegible] POR
unanimidad

[illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

3 - Tener por misión dicho organismo, analizar y decidir las operaciones necesarias para el logro del objetivo.

Si, está probado

Vocal

Si, está probado

General de División
Vocal

Si está probado

Si, está probado

Comodoro
Vocal

Si, está probado

Vocal Letrado

Si, está probado

Brigadier
Vocal

Si está probado

Si está probado

Julio Arosa

Declárase por unanimidad

EDGARDO RAUL
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

1 – Tener [illegible] de [illegible], en caso de divergencias entre los miembros del [illegible], el General de División (R) D. Juan José [illegible], como [illegible], quien a su vez era Comandante del V Cuerpo de Ejército.

Sí, está probado
VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO [illegible]
General de División
Vocal

Sí está probado
[illegible]

Sí, está probado
[illegible]
Vocal

Sí, está probado
[illegible]

Sí, está probado
[illegible]
Vocal

Sí, está probado

Sí está probado

[illegible] DECLARADA Sí [illegible] POR unanimidad

EDGARDO [illegible]
Teniente [illegible]
Secretario [illegible]

CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

5 - [illegible] la creación del [illegible] y la [illegible] 24 de mayo de [illegible] dose una misión de [illegible]ción.

Sí, está probado

Sí, está probado

Vocal

No está probado

Sí, está probado

Vocal

Sí, está probado

Sí, está probado

Vocal

Sí, está probado

Si está probado.

Julio Arosa

VOCAL LETRADO

VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION [illegible] HA SIDO DECLARADA sí PROBADA POR mayoría -

Vocal

CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

6 - Mediar desacuerdo entre los integrantes del COMIL sobre la misión del CEOPECON.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GOMEZ
General de División
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO SERRA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CATES
GENERAL DE DIVISION
Vocal Letrado

No está probado

NORBERTO JUAN C. CERUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS
CONTRAALMIRANTE
Vocal

Sí está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
Vocal Letrado

Sí está probado

PABLO RICARDO AVILA
Vocal

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA SI POR mayoría

HORACIO CAIN
DE LAS FF.AA.

FOLIO 8940

CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

7 - Haber dictado instrucciones contrarias a la ley sobre el objeto de su misión.

Si está probado

Sí, está probado

Vocal

Vocal

No está probado

Si está probado

Sí está probado

Si, está probado

Vocal

Si está probado

Si está probado

VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION HA SIDO DECLARADA Sí POR mayoría

SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

8 - Haber implicado el ... por la disolución del TOAS.

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí, está probado

Sí está probado

No está probado

No está probado

No está probado

ESTA CUESTION ... HA SIDO DECLARADA Sí ... PROBADA POR mayoría



CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

9 - Haberse subordinado al CEOPECON el Comandante de la Guarnición Militar Malvinas, a partir del 23 de mayo de 1982.

Sí, está probado
VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
[illegible]
General [illegible]
Vocal

Sí, está probado
[illegible]

Sí, está probado
EDUARDO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
[illegible]
Vocal Letrado

Sí, está probado
[illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
[illegible]

Sí, está probado
JULIO [illegible]
Brigadier
Vocal Letrado

unanimidad

Secretario



CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

10 - Haber aceptado el imputado la referida subordinación.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO TORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO PAVLOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

Si, está probado

Brigadier
Vocal

Si, está probado

Si está probado

JULIO ARGENTINO
BRIGADIER
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA SI PROBADA POR unanimidad



CUESTION OCTOGESIMO CUARTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

11 - Estar definido militarmente el conflicto Malvinas a la época de la creación [illegible].

Sí está probado

VIRGILIO ...
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ...
General ...
Vocal

Sí está probado

...
...

Sí está probado

EDUA...
...
Vocal

Sí, está probado

ERC...
GENERAL ...
Vocal ...

Sí, está probado

HOR...
...
Vocal

Sí, está probado

...

Sí está probado

...

ESTION ... SIDO
ADA Sí ...
unanimidad



CUESTION [illegible]

El hecho que se imputa al señor Vicealmirante (R) D Juan José LOMBARDO de considerar como miembro del CEOPECON, casi exclusivamente los problemas y necesidades logísticas de la Guarnición Militar Malvinas, hecho ocurrido en el lapso del 23 de mayo al 14 de junio de 1982, está debidamente probado?

No está probado
VIRGILIO E[illegible] [illegible]
General de Brigada
Vocal

No está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado
JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado
EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
VOCAL LETRADO

No está probado
NORBERTO [illegible]
Brigadier
Vocal

No está probado
JU[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL [illegible]

No está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER [illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR
unanimidad

[illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.

5946

CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

1 - Haber el [illegible], [illegible] el [illegible] de mayo de 19[illegible], crear un Centro de [illegible] ([illegible]).

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

[illegible]
[illegible]
VOCAL

si, está probado

EDUARDO [illegible] VIGU
[illegible]
Vocal

EROS [illegible]
GENERAL DE [illegible]
VOCAL [illegible]

[illegible] SCUTTO
[illegible]
Vocal

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL [illegible]

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible]
VOCAL [illegible]

[illegible] STIO[illegible] HECH[illegible]
DECL[illegible]DA.................PROBADA POR.........

EDGARDO [illegible]
[illegible]
SECRETARIO [illegible] FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

2 - Haber sido [illegible] la creación del [illegible] por la crítica situación que [illegible] nuestras fuerzas en el conflicto.

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL [illegible]
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
[illegible]
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

EROS [illegible]
GENERAL [illegible]
VOCAL [illegible]

[illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
Vocal [illegible]

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible]
VOCAL [illegible]

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA..............PROBADA POR______

EDGARDO [illegible]
Teniente Coronel [illegible]
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

3 - Haberse dado al [illegible] la misión de analizar y decidir las operaciones [illegible] del objetivo de la [illegible] militar

VIRGILIO [illegible] CORDIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible]
General [illegible]
Vocal

Si, está probado

JULIO [illegible]
[illegible]
VOCAL

[illegible]
[illegible]
Vocal

[illegible]
General [illegible]
Vocal [illegible]

[illegible]
[illegible]
Vocal

[illegible]
[illegible]
Vocal

[illegible]
[illegible]
Vocal Letrado

ES[illegible]ON DE HECHO [illegible]
DEC[illegible]DA .... PROBADA P[illegible]

EDU[illegible]
[illegible]
Secretario [illegible]



CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

4 - No haber los integrantes del [illegible], suscripto el Acta de creación del [illegible].

VIRGILIO [illegible] CORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible]
General de División
Vocal

Sí, está probado

EDUARDO [illegible]
[illegible]
Vocal

[illegible]
[illegible]
Vocal

[illegible]
General [illegible]
Vocal Letrado

[illegible]
[illegible]
Vocal

[illegible]
Contraalmirante [illegible]
Vocal

[illegible]
Vocal Letrado

[illegible]STION [illegible]
[illegible]DA .... [illegible] POR ....

[illegible]
[illegible]
Secretario C.S.F.F.A.A.



CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

5 - [illegible] , [illegible] la validez del referido documento.

VIRGILIO [illegible]
General de [illegible]
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

sí, está probado

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO [illegible] VIOU
[illegible]
Vocal

EROS JUAN [illegible]
GENERAL [illegible]
[illegible]

NORBERTO [illegible] UTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
[illegible] (RE)
[illegible]

[illegible] MEZ
[illegible]
VOCAL [illegible]

[illegible] STION [illegible]
DEC [illegible] DA .... PR [illegible] DA PO [illegible] ......

EDUARDO [illegible]
[illegible]
SECRETARIO [illegible]

8951

CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José [illegible] en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

6 - No haber el [illegible] conocimiento del Acta del [illegible] que creara el [illegible].

VIRGILIO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible]
General de [illegible]
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO [illegible]
Contraalmirante
Vocal

[illegible] JUAN CAZES
[illegible]
Vocal [illegible]

[illegible] SCIUTT
Brigadier
Vocal

[illegible]
Contraalmirante [illegible]
Vocal [illegible]

JULIO [illegible]
[illegible]
Vocal [illegible]

CUEST[illegible] HA SIDO
[illegible]ARADA [illegible] PROBADA POR.........

[illegible]
Secretario [illegible]



CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

7 - Mediar diferencias entre el Acta de creación del CEOPECON y la primera labrada por sus integrantes fijándose una misión de coordinación.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

si, está probado

EDUARDO E[illegible]
Contraalmirante
Vocal

[illegible]
GENERAL DE JUSTICIA [illegible]
Vocal Letrado

[illegible]
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible]
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible]
BRIGADIER [illegible]
VOCAL LETRADO

[illegible] A CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

[illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

8 - Haber impartido el Comandante en Jefe del Ejército, al Comandante de la Guarnición Militar Malvinas, la orden de subordinarse al CEOPECON a partir de su creación.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO BAVIO
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (ESCRT 82)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

LA CUESTION HA SIDO DECLARADA.................. PROBADA POR..........

EDGARDO
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

9 - Haber mantenido relaciones de mando, el Comandante de la Guarnición Malvinas, con el CEOPECON en la persona del imputado a partir de la impartición de la referida orden.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS J
GENERAL DE
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

10 - Haber considerado el CEOPEMON problemas operacionales y logísticos con la prioridad que determinaban las circunstancias.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible]
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA............PROBADA POR____

EDGARDO [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMO SEXTA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

11 - Estar definido militarmente el conflicto Malvinas a la época de la creación del CEOPECON.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

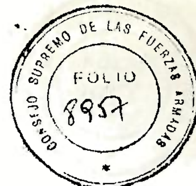
NORBERTO JUAN H. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible] HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR.........

EDGARDO [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMA SEPTIMA:

El hecho que se imputa al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en su carácter de integrante del CEOPECON, de no haber requerido al COMIL, modificaciones orgánicas que facilitaran el cumplimiento de la misión del CEOPECON, hecho ocurrido a partir de su creación, está debidamente probado?

Si está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
unanimidad.

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMA OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

1 - No contar el [illegible] con un Estado Mayor Conjunto.

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE [illegible] HA SIDO
DECLARADA............PROBADA POR......

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.
VOCAL LETRADO



CUESTION OCTOGESIMA OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

2 - No haberse establecido en el Acta de creación del CEOPECON, sus relaciones de Comando con el CAE y el TOAS.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (C ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA............PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMA OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

3 - Haber los integrantes del COMIL visitado en varias oportunidades el CEOPECON, luego de constituído el mismo.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMA OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

4 - Haberse, los integrantes del COMIL, interiorizado del funcionamiento del referido organismo.

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de Division
Vocal

Si, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (2-AST 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN M. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL LEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMA OCTAVA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Juan José LOMBARDO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

5 - Estar definido militarmente el Conflicto Malvinas a la época de la creación del CEOPECON.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVER
General de División
Vocal

Sí, está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION OCTOGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el señor Vicealmirante (R) D Juan José LOMBARDO: 1 - No registra antecedentes penales militares; 2 - Registra buena conducta durante el tiempo que permaneció en servicio con anterioridad a los hechos imputados.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA SI PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FOLIO
8964

CUESTION NONAGESIMA:

El hecho que se imputa al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO, en su carácter de Jefe del Estado Mayor Conjunto, de no haber insistido suficientemente ante el COMIL, sobre la necesidad de evaluar con mayor profundidad el empleo del poder militar, hecho ocurrido a partir del / 16 de marzo de 1982, está debidamente probado?

Sí, está probado
VIRGILIO ERNESTO CORDIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado.
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado
EDUARDO EMILIO DAVICO
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado
JUAN ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

Sí está probado
PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Sí PROBADA POR — mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO PRIMERA

El hecho que se imputa al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO, de no haber insistido ante el COMIL sobre la necesidad de aplicar principios y pautas básicas en el proceso de planificación, con posterioridad a la decisión del empleo del medio militar, hecho ocurrido a partir del 26 de marzo de 1982, es debidamente probado?

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBERCIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO SEGUNDA:

El hecho que se imputa al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO, de haber en su carácter de Jefe del Estado Mayor Conjunto, elaborado la DENAC 2/82 omitiendo efectuar la correspondiente apreciación de la situación, hecho ocurrido el 30 de marzo de 1982, está debidamente probado?

No está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JUAN ALBERTO ACUÑA
Contraalmirante
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO BAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
General de Justicia (R-ART 62)
Vocal Letrado

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
Contraalmirante Auditor (RE)
Vocal Letrado

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
Brigadier (R)
Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR mayoría

[illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO TERCERA:

El hecho de que es imputado el señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO, en su carácter de Jefe del Estado Mayor Conjunto, de no haber asesorado al COMIL, respecto a la creación de Comandos Estratégicos Operacionales, hecho ocurrido el 30 de marzo de 1982, está debidamente probado?

No está probado

VIRGILIO ERNESTO BORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

no está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

FOLIO 8968

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUESTION NONAGESIMO CUARTA:

El hecho de que es imputado el señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO, en su carácter de Jefe del Estado Mayor Conjunto, de haber omitido actualizar las capacidades del enemigo y la consiguiente adecuación del planeamiento, al conocerse el grado de la respuesta militar de Gran Bretaña, hecho ocurrido a partir del 03 de abril de 1982, está debidamente probado?

Sí está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

No está probado

EDUARDO EMILIO DAVIO
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado

[illegible] ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

No está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIY
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

1 - Haberse desempeñado, a partir del 11 de diciembre de 1981, como Jefe del Estado Mayor Conjunto y Secretario del COMIL.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (S ART 52)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN H. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
Contraalmirante Auditor (RE)
Vocal Letrado

JULIO ARNALDO GOMEZ
Brigadier (R)
Vocal Letrado

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

2 - Habersele hecho conocer el 09 de marzo de 1982 por el COMIL, sobre el propósito de ocupar las Islas Malvinas, y la documentación elaborada por la Comisión de Trabajo constituída para planificar la ocupación.

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ... ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAIRES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JU...
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA..................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL ...
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION OCTOGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

3 - No haber sido autorizado por el COMIL, en la fecha mencionada precedentemente, a dar conocimiento e intervención al Organismo que presidía.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (S-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA.................PROBADA POR..........

EDGARDO [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION OCTAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

4 - Haber expuesto al COMIL el 16 de marzo de 1982 sus observaciones sobre la documentación elaborada por la Comisión de Trabajo.

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR..........

EDGARDO ...
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

5 - Haber informado al COMIL, en la fecha indicada precedentemente que, en el trabajo, no había previsiones militares para después de la toma de las Islas Malvinas, ante una posible reacción británica con o sin apoyo de Chile.

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE Auditor (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA............PROBADA POR............

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

6 - Haber sido autorizado a desdoblar la DENAC 1 de la Comisión de Trabajo, en una DENAC (Directiva de Estratégia Nacional) y una DEMIL (Directiva de Estratégia Militar).

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (...)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN R. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS ...
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA............PROBADA POR............

EDGARDO RAUL CEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

7 - Haber sido autorizado en la reunión del 16 de marzo de 1982 a incorporar a la DEMIL, las capacidades del enemigo en caso de concretarse una posible reacción de Gran Bretaña, con o sin apoyo de Chile.

VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
CONTRA[illegible]ANTE
VOCAL

[illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS [illegible]
GENERAL [illegible] ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO [illegible] SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

[illegible] A CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

8 - Haber el COMIL autorizado al imputado, el 16 de marzo de 1982, a dar intervención en el planeamiento de la ocupación al 2do Jefe del Estado Mayor Conjunto y titulares de las distintas Jefaturas del Organismo.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (C/ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

9 - Haber presentado el imputado al COMIL, el 30 de marzo de 1982, la DEMIL 1/82 en la cual se apreciaban las capacidades del enemigo.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA............PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

FOLIO 8978

CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

10 - Haber el Estado Mayor Conjunto - limitado - realizado un estudio de las capacidades del enemigo en el término de una semana aproximadamente.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO A[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JU[illegible]
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible] TION [illegible] E HECHO HA SIDO DECLA[illegible] A .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL [illegible]EMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S. FF.AA.



CUESTION DUODECIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

11 - Haberse visto reducida la posibilidad de obtener mayores elementos de juicio para realizar dicho estudio, por el estricto secreto con que se rodeó la decisión del empleo del Poder Militar.

VIRGILIO [illegible] CORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
Vocal Letrado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
Contraalmirante Auditor (RE)
Vocal Letrado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

12 - Haber sido afectado el referido estudio por el incidente de Georgias.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL [illegible] (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

[illegible] CUESTION DE HECHO HA SIDO
[illegible]DA.................. P[illegible]BADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

13 - No existir en el Estado Mayor Conjunto, en esa oportunidad, antecedentes sobre una hipótesis de gurrra con Gran Bretaña.

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA ([illegible] ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR.........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

14 - Haber decidido el COMIL el día 26 de marzo de 1982, ejecutar la operacióm de ocupación de Malvinas entre el 1/3 de abril de 1982.

VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible] ACUÑA
CONTRA[illegible]IRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAJES
GENERAL [illegible]
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
CONTRAALM[illegible] AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible] GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

EST[illegible] CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA............PROBADA POR......

EDGARDO R[illegible] [illegible]MBEROIZ
T[illegible] AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

15 - Haber participado en dicha reunión, como asesores, el Comité de Trabajo creado a principios de enero/82 y el Ministro de Relaciones Exteriores.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR.........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR.
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

16 - Haber el imputado asistido a dicha reunión.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA..................PROBADA POR..........

____

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

17 - No existir una ARENAC sobre la cual basar la decisión del empleo del Poder Militar.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

18 - Haber el imputado, con posterioridad al 30 de marzo, actualizado las capacidades del enemigo.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA.................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

1º - Haber decidido el COMIT a principios de abril de 1982, consolidar la Zona recuperada e impedir su reconquista por el enemigo.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible] E HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

20 - Haber aprobado el COMIL el Plan Esquemático 1/82 del TOAS y Plan de Operaciones 2/82 "Mantenimiento de la Soberanía" del CAE.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA..................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



<u>C[illegible] [illegible]AGESIMO QUINTA</u>

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

21 - Haber te[illegible] dicha aprobación en forma verbal el día 0[illegible] de abril de [illegible].

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO A[illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO A[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JU[illegible] [illegible]AZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN [illegible]
CONTRAALM[illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

[illegible]
BRIGAD[illegible]
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible]TION DE HECHO HA SIDO
DECL[illegible]DA .... PROBADA POR ....

ED[illegible]OIZ
TENIENTE C[illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.

8990

CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

1º - No habers [illegible] 1/72; [illegible] en relación [illegible] regional respecto a la [illegible] 1/72; [illegible] [illegible] a la misma. [illegible]

[illegible]LIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORA[illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUAR[illegible]AVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN [illegible]AZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN [illegible]
Brigadier
Vocal

[illegible] FRIAS
CONTRA[illegible] AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO A[illegible] GOMEZ
BRIGADIER [illegible]
VOCAL LETRADO

ES[illegible]ON DE HECHO [illegible]
DECL[illegible]A..................PROBADA P[illegible]........

EDU[illegible]MBEROIZ
TENIENTE [illegible] AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

23 – Haber el [illegible] de marzo.

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORA[illegible] RIVERA
General de División
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE [illegible]
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN M. SCRUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE [illegible] (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNAL[illegible] GOMEZ
BRIGADIER [illegible]
VOCAL LETRADO

[illegible] N E [illegible] HA [illegible]
DEC[illegible] PROBADA POR [illegible]

EDGA[illegible]
Teniente [illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

24 - Haber sido autorizado el 02 de abril de 1982, por el COMIT, a dar conocimiento e intervención en los hechos - conflicto Malvinas - al Organismo a su cargo.

VIRGILIO [illegible] MUÑOZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

[illegible]
VOCAL LETRADO

[illegible]
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....
....

[illegible] OIZ
TENIENTE [illegible] AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION [illegible] QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

25.- [illegible] del [illegible], el día 23 de abril de [illegible], [illegible], un [illegible] y la [illegible] del [illegible] a elaborar.

VIRGILIO ERNESTO [illegible]
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (D-ART 62)
VOCAL LETRADO

[illegible] JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO [illegible] GOMEZ
[illegible] (P)
VOCAL LETRADO

CUESTION DE HECHO HA SIDO
[illegible]ARADA .... PROBADA POR ....

....

[illegible]
[illegible]
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

26.- [illegible]

VIRGILIO [illegible] GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO [illegible] DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE [illegible] (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible] FRIAS
CONTRAALMIRANTE [illegible] AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

[illegible]EZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA.................PROBADA POR..........

[illegible]
[illegible] AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

27 - Haber el [illegible] aprobado en igual forma el día 0[illegible] de abril de 19[illegible], el [illegible] expuesto por el Comandante del Comando Aéreo Estratégico.

VIRGILIO [illegible] CORRIZ
General de [illegible]
Vocal

[illegible] RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

[illegible] CAZES
GENERAL DE [illegible]
Vocal Letrado

[illegible]
[illegible]
Vocal

JUAN [illegible] FRIAS
Contraalmirante [illegible] Auditor (RE)
Vocal Letrado

JULIO [illegible]
[illegible] (R)
VOCAL LETRADO

EST[illegible] ON DE HECHO[illegible] IDO
DE[illegible] ....PROBADA POR.........

[illegible]
[illegible] AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

2º - No haberse dado intervención al imputado respecto a los planes elaborados por el [illegible] y [illegible], con anterioridad a la aprobación de los mismos en forma genérica por el CO-[illegible].

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ General de Brigada Vocal	HORACIO ANIBAL RIVERA General de División Vocal
JULIO ALBERTO ACUÑA CONTRAALMIRANTE VOCAL	EDUARDO EMILIO DAVIOU Contraalmirante Vocal
EROS JUAN CAZES GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62) VOCAL LETRADO	NORBERTO JUAN N. SCIUTTO Brigadier Vocal
JUAN CARLOS FRIAS CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE) VOCAL LETRADO	JULIO ARNALDO GOMEZ BRIGADIER (R) VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

29 - Haber llegado al Estado Mayor Conjunto los planes del FOAE y el CAE en plena marcha de los reconocimientos.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ... ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS ...
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO ... SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN ... FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ... GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

...CION DE HECHO HA SIDO
... A.................. PROBADA POR..........

EDGARDO ...
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

30 - Haber el imputado en la oportunidad de presentar el 30 de marzo de 1982 un estudio sobre las capacidades del enemigo, enfatizado la posibilidad del envió por parte de Gran Bretaña de una Fuerza de Tareas.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA............PROBADA POR.......

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

31 - Haber puesto de manifiesto, en la oportunidad mencionada, la posibilidad de que tal Fuerza de Tareas operara en coordinación, con uno o dos submarinos atómicos por lo menos.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO [illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN C. [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

32 - Haber el imputado, el 30 de marzo de 1982, puesto de manifiesto el total poderío de los ingleses.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

[illegible] ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

[illegible] RIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ______

____

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

33 - Haber el imputado hecho figurar en la DEMU, en los factores de "Fuerza" y "Debilidad" del enemigo, la posibilidad de que éste pudiera tener información proveniente de satélites, respecto de la posición de nuestro buques.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO [illegible]
General de División
Vocal

[illegible]
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

[illegible]
GENERAL DE JUSTICIA (R ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO [illegible] M. SCHITTO
Brigadier
Vocal

JUAN [illegible]
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible] TION [illegible] S HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR..........

EDGARDO R. [illegible] ELABERROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

34 - Haberse analizado en el COMIT, el apoyo de EE.UU. de Norte América al enemigo, cuando le cede el uso de la Base Ascensión, y concreta el apoyo logístico.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

[illegible]
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIU[illegible]
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

____

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

35 - Haberse analizado en el COMIT, ante tal circunstancia anterior, los modos de acción: flexibilizar las negociaciones; retirar las tropas de Malvinas.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVER...
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIU...
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ______

____

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

36 - Haber el COMIT optado por el primer modo de acción.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA..................PROBADA POR______

____

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

37 - Haber el imputado aconsejado concretamente que debían retirarse las tropas de Malvinas.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ____

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO QUINTA

Está igualmente probado que los hechos imputados al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en las cuestiones precedentes, se han producido con la siguiente circunstancia:

38 - Haber informado, el 15 de marzo de 1982, el Ministro de Relaciones Exteriores al imputado, que Gran Bretaña no reaccionaría militarmente.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

E[illegible] [illegible]STION DE HECHO HA SIDO
DECL[illegible]DA............PROBADA POR........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION OCTAGESIMO SEXTA:

El hecho que se imputa al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO, de haber omitido controlar, en su carácter de Jefe del Estado Mayor Conjunto, el procedimiento seguido para investigar una denuncia de irregularidades en el comercio de información, que se habría realizado durante el conflicto, está debidamente probado?

No está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

No está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

no está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

No está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

no está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

No está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA NO PROBADA POR unanimidad –

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO SEPTIMA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R).D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

1 - Haberse recibido en el Estado Mayor Conjunto una denuncia de la Secretaría General de la Presidencia, originada en la Dirección de "TELAM", referente a comercio irregular de información - fotografías.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR.........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO SEPTIMA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R).D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

2 - Haberse realizado la venta denunciada de fotografías por una Agencia encubierta "[illegible]", del Estado Mayor Conjunto.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO SEPTIMA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R).D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

3 - Haber el imputado ordenado la pertinente investigación al Subjefe del Estado Mayor Conjunto.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA............PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO SEPTIMA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R).D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

4 - Haber quedado encomendada la investigación, en última instancia, a la Jefatura II.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION [illegible]:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R).D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

5 - No haberse constatado, en la investigaciones, la existencia de delito.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA .... PROBADA POR ....

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



[illegible]:

Está igualmente probado [illegible] al hecho imputado al señor [illegible] [illegible] en la [illegible] [illegible], se [illegible] la [illegible]:

6 – Haber respondido la venta de fotografías al propósito de dar credibilidad a la existencia de la Agencia encubierta "[illegible]" como entidad privada.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA.................PROBADA POR..........

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO OCTAVA

El hecho que se imputa al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUÁREZ DEL CERRO de no haber hecho firmar a los integrantes del COMIL, en su carácter de Secretario del mencionado organismo militar, el Acta del 23 de mayo de 1982, que creara el CEOPECON, hecho ocurrido a partir de la fecha indicada, está debidamente probado?

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Sí PROBADA POR unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

1 - Haber resuelto el COMIT, el 23 de mayo de 1982, crear un órgano colegiado a raíz de la crítica situación que se vivía en las Islas Malvinas.

Si está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Sí PROBADA POR unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

9016

CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

2 - Haberle asignado como misión a dicho organismo, "analizar y decidir las operaciones necesarias para el logro del objetivo propuesto"

Si, está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí, está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA si PROBADA POR unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

3 - No haber sido suscripta el Acta originaria por el entonces Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, por entender que la designación de Comando de Operaciones Conjunta, dado al organismo creado, no respondía a lo tratado en la reunión del COMIL.

Si está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA si PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

4 - Haber propuesto al entonces Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea la designación del Centro de Operaciones Conjunta -CEOPECON- al organismo creado.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

5 - Haber aceptado los dos restantes miembros del CONJ la propuesta de modificación efectuada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Si está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Sí está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Sí PROBADA POR unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Viceal mirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

6 - No haber firmado, los miembros del COMIT, la segunda ACTA.

Sí, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Sí PROBADA POR unanimidad

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

FOLIO 9021

CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

7 - No haber llevado el imputado, a la firma de los integrantes del COMIT, la segunda ACTA que denominaba el organismo creado Centro de Operaciones Conjunta (CEOPECON).

Sí, está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

8 - Haber sido comunicado la creación del referido organismo, a sus integrantes.

Si está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

sí, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA Si PROBADA POR
unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

9 - Haber reconocido ulteriormente los integrantes del COMIT la validez del referido documento.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

10 - Haber estado presente en la reunión del COMIL del 23 de mayo de 1982, en oportunidad de que se trataba la creación del organismo -CEOPECON- el Comandante del TOAS y el Comandante del CAE futuros integrantes del mismo.

Si, está probado.

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Si está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.



CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

11 - Haber concretado, los integrantes del referido organismo, en Comodoro Rivadavia, el día 24 de mayo de 1982, la constitución del CEOPECON.

Si está probado
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

Sí está probado
JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, esta probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, esta probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA ...Sí... PROBADA POR ...–...
unanimidad –

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

12 – Diferir la misión establecida en el ACTA del COMIT -no firmada- del 23 de mayo con la establecida en el Acta de constitución del organismo del 24 de mayo, suscripta por sus integrantes.

Si, está probado.
VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Sí, está probado
HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO está probado
[illegible] UNA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Sí, está probado
EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Sí, está probado
EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Sí, está probado
NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Sí, está probado
JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado
JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA [illegible]UESTION [illegible]E HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR mayoría

EDGARDO RAUL [illegible]
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia

13 - Mediar desacuerdo entre los integrantes del COMIL sobre la misión del CEOPECON.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO CORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

No está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOS
Contraalmirante
Vocal

No está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

No está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

No está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

PABLO OSVALDO APELLA
BRIGADIER MAYOR
PRESIDENTE

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO
DECLARADA .... PROBADA POR____

EDGARDO RAUL SEMBEROY
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION NONAGESIMO NOVENA:

Está igualmente probado que el hecho imputado al señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO en la cuestión precedente, se ha producido con la siguiente circunstancia:

14 - Mediar distintas interpretaciones entre los miembros del CEOPECON sobre el objeto de su creación.

Si está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

NO está probado

[illegible] ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si, está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, está probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION DE HECHO HA SIDO DECLARADA si PROBADA POR — mayoría —

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CUESTION CENTESIMA:

Está igualmente probado que el señor Vicealmirante (R) D. Leopoldo Alfredo SUAREZ DEL CERRO: 1 - No registra antecedentes penales militares; 2 - Registra buena conducta durante el tiempo que permaneció en servicio con anterioridad a los hechos imputados.

Si, está probado

VIRGILIO ERNESTO GORRIZ
General de Brigada
Vocal

Si, está probado

HORACIO ANIBAL RIVERA
General de División
Vocal

SI está probado

JULIO ALBERTO ACUÑA
CONTRAALMIRANTE
VOCAL

Si, está probado

EDUARDO EMILIO DAVIOU
Contraalmirante
Vocal

Si, está probado

EROS JUAN CAZES
GENERAL DE JUSTICIA (R-ART 62)
VOCAL LETRADO

Si está probado

NORBERTO JUAN N. SCIUTTO
Brigadier
Vocal

Si, esta probado

JUAN CARLOS FRIAS
CONTRAALMIRANTE AUDITOR (RE)
VOCAL LETRADO

Si está probado

JULIO ARNALDO GOMEZ
BRIGADIER (R)
VOCAL LETRADO

ESTA CUESTION, E HECHO HA SIDO DECLARADA Si PROBADA POR unanimidad -

EDGARDO RAUL SEMBEROIZ
TENIENTE CORONEL AUDITOR
SECRETARIO C.S.FF.AA.

CERRANDO EL CUADRAGESIMO PRIMER CUERPO DE LA CAUSA

En la ciudad de Buenos Aires, asie to del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a los diecisiete días del mes de enero de mil nov cientos ochenta y seis, siendo las dieciocho horas, se deja co tancia que se cierra el cuadragésimo primer cuerpo de la causa que consta de CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) FOJAS, desde la OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (8.833), hasta la NUEVE MIL TRE TA (9.030), inclusive.- -

[illegible] RAUL [illegible]
Teniente Coronel Auditor
Secretario C.S.FF.AA.